

Consultas Realizadas

Licitación 472106 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE COSER DEL SNPP - PLURIANUAL.-

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2025
<p>Señores autoridades del SNPP, hacemos notar a través de esta consulta un punto llamativo y sin fundamento técnico del PBC que ha pasado desapercibido en los controles previo a la publicación de la presente Convocatoria. La firma a la cual represento ha venido observando con entusiasmo las convocatorias anteriores y se ha preparado para competir en el presente periodo poniéndose al día con todas las documentaciones normalmente solicitados, en ese contexto, nos encontramos ahora con la sorpresa de que se ha levantado el volumen facturaciones solicitados del 30 % en llamados anteriores al 50 % en la presente bases y condiciones, sin fundamento alguno, no queremos creer que gracias a nuestra ingenuidad de haber hecho notar nuestra intención a la convocante realizando algunas consultas y visitas in situ nos hayan cambiado las reglas de juego a propósito, confiamos que la convocante va a enmendar esta situación adenda mediante para brindar la oportunidad de competir en la presente convocatoria, a nosotros y varias otras empresas pequeñas del rubro. Por lo tanto, solicitamos a la convocante modificar el porcentaje de 50 % de volumen de facturaciones solicita bajando al 30 % como la convocatoria anterior.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
<p>EN RELACIÓN A SU CONSULTA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 2 - Consulta sobre experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2025
<p>El PBC, en el apartado destinado a medir las experiencias de posibles oferentes en los servicios objeto de la presente convocatoria (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE COSER), introduce un requisito que NO guarda relación con la experiencia, solicita que la empresa debe acreditar ser importador de los repuestos para maquinas de coser, presentando para ellos Documentos que acrediten la importación de repuestos e insumos para máquinas de coser...sic. En tal sentido, levantamos nuestra voz de protesta primeramente consulta mediante, para luego recurrir donde corresponda en caso de la que la Convocante insista en mantener dicha exigencia. La solicitud mencionada NO RESULTA TÉCNICAMENTE INDISPENSABLE y hasta la propia convocante lo comprueba ya que se ha ejecutado contratos anteriores sin esta exigencia y no hemos visto en el portal ni siquiera multa en el marco de dichas ejecuciones, mucho menos una sanción por incumplimiento por lo que claramente la mencionada exigencia es improcedente. El Artículo 6 de la Ley N° 7021/2022, buscando la eficiencia, transparencia y concurrencia en los procesos de compra, prohíbe a las entidades convocantes establecer requisitos o elementos en los pliegos de bases y condiciones que no sean "técnicamente indispensables" para la contratación. Solicitamos a la convocante suprimir dicha exigencia teniendo en cuenta la improcedencia del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
<p>EN RELACIÓN A SU CONSULTA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 3 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2025
<p>Considerando la envergadura del proceso de contratación y la existencia de empresas que proveen al estado en el presente rubro utilizando como medio la competencia desleal, debido a que no cuentan con cargas administrativas, laborales ni sociales por ser consideradas de maletín, solicitamos a tan especializada cartera de estado establecer requisitos básicos de cumplimiento posible por cualquier oferente que se dedique al rubro solicitando mínimamente que demuestre aporte al IPS. ¿En tal sentido, podría la convocante exigir que por lo menos 1 o 2 personales administrativos formen parte del staff permanente de la empresa? Para ello debe presentar la planilla de pago de IPS donde figuren los personales administrativos propuestos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
<p>EN RELACIÓN A SU CONSULTA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA FAVOR REMITIRSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p>		

Consulta 4 - CONSULTA ÍTEM SOLICITADOS

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2025
<p>Señores SNPP favor realizar las correcciones en la descripción (producto_nombre_convocante) y precio_unitario_estimado de los siguientes ÍTEMS:</p> <p>numero precio_unitario_estimado</p> <p>1 4.112.133.333</p> <p>2 8.621.466.667</p> <p>3 2.527.666.667</p> <p>4 39.681</p> <p>5 1.609.676.667</p> <p>6 3.706.466.667</p> <p>7 1.859.433.333</p> <p>8 37.350</p> <p>9 1.874.766.667</p> <p>10 7.363.766.667</p> <p>11 29.741</p> <p>12 6.721.433.333</p> <p>13 3.503.666.667</p> <p>14 9.279.766.667</p> <p>15 3.808.333.333</p> <p>16 51.195</p> <p>17 1.891.933.333</p> <p>18 3.477.333.333</p> <p>19 2.690.366.667</p> <p>20 84.517</p> <p>21 3.479.533.333</p> <p>22 9.224.933.333</p> <p>23 42.268</p> <p>24 79.420</p> <p>25 3.348.233.333</p> <p>26 49.152</p> <p>27 24.556</p> <p>28 4.001.466.667</p> <p>29 1.764.166.667</p> <p>30 9.354.313.333</p> <p>31 4.096.126.667</p> <p>32 916.337</p> <p>33 3.800.026.667</p> <p>34 765.540</p> <p>35 7.079.496.667</p> <p>36 1.022.682</p> <p>37 4.246.886.667</p>		

38 4.821.256.667
39 113.896
40 4.561.166.667
41 7.894.833.333
42 34.216
43 1.412.926.667
44 43.616
45 116.981
46 4.373.933.333
47 102.209
48 4.237.766.667
49 7.326.866.667
50 3.563.733.333
51 1.404.916.667
52 66.283
53 8.032.166.667
54 3.276.766.667
55 91.906
56 40.691
57 4.065.966.667
58 2.371.233.333
59 34.981
60 2.299.566.667
61 68.960
62 3.116.033.333
63 9.004.566.667
64 40.832
65 8.987.266.667
66 3.900.233.333
67 57.525
68 2.714.466.667
69 3.640.233.333
70 1.609.333.333
71 5.212.966.667
72 30.629
73 9.619.246.667
74 3.954.876.667
75 885.363
76 3.688.493.333
77 560.838
78 2.184.673.333
79 5.616.246.667
80 2.637.126.667
81 4.349.733.333
82 81.270
83 3.586.733.333
84 1.328.726.667
85 47.180
86 1.148.846.667
87 4.853.833.333
88 1.055.026.667
89 46.874
90 71.692
91 3.497.566.667
92 137.511
93 57.904
94 7.922.333.333
95 33.256
96 90.086

97 4.356.866.667
98 33.871
99 22.029
100 3.410.166.667
101 22.029
102 68.815
103 3.017.133.333
104 88.424
105 4.093.433.333
106 89.848
107 3.728.233.333
108 6.173.033.333
109 2.759.466.667
110 36.442
111 16.020
112 87.398
113 36.379
114 939.748
115 3.984.526.667
116 596.053
117 3.658.393.333
118 5.564.613.333
119 2.431.346.667
120 5.614.913.333
121 5.328.713.333
122 2.457.516.667
123 150.565
124 57.318
125 1.729.193.333
126 7.700.833.333
127 107.673
128 44.414
129 80.966
130 3.514.433.333
131 9.703.933.333
132 46.430
133 7.970.333.333
134 3.472.266.667
135 37.025
136 2.701.666.667
137 29.225
138 2.701.666.667
139 95.170
140 4.583.333.333
141 8.930.933.333
142 3.783.333.333
143 917.175
144 4.185.833.333
145 9.141.433.333
146 4.009.533.333
147 6.629.333.333
148 27.268
149 557.058
150 1.636.983.333
151 6.297.733.333
152 9.014.033.333
153 36.456
154 1.230.846.667
155 45.455

156 652.886
157 2.434.606.667
158 128.677
159 52.381
160 3.050.406.667
161 124.712
162 143.715
163 5.816.633.333
164 1.389.316.667
165 60.633
166 1.218.526.667
167 60.285
168 9.534.633.333
169 34.624
170 37.025
171 2.701.666.667
172 29.225
173 2.701.666.667
174 9.095.453.333
175 4.153.833.333
176 9.588.333.333
177 4.303.333.333
178 9.127.933.333
179 3.771.333.333
180 4.113.233.333
181 1.731.446.667
182 1.171.993.333
183 4.061.666.667
184 5.888.246.667
185 2.392.643.333
186 9.504.733.333
187 1.005.502.667
188 4.528.603.333
189 1.509.393.333
190 5.382.133.333
191 2.182.746.667
192 1.006.066.667
193 3.480.833.333
194 3.218.333.333
195 3.483.836.667
196 2.582.053.333
197 93.790
198 42.225
199 2.889.166.667
200 26.850
201 9.321.583.333
202 4.143.166.667
203 9.059.266.667
204 3.873.333.333
205 4.169.966.667
206 1.606.616.667
207 5.948.246.667
208 1.324.643.333
209 5.524.266.667
210 2.338.356.667
211 9.777.333.333
212 2.235.856.667
213 9.792.133.333
214 2.337.523.333

215 9.773.633.333
216 9.662.666.667
217 4.488.666.667
218 8.667.666.667
219 6.882.166.667
220 542.015
221 2.108.573.333
222 84.355
223 3.709.066.667
224 33.781
225 21.879
226 3.376.433.333
227 2.224.566.667
228 177.450
229 3.715.333.333
230 9.008.166.667
231 40.915
232 2.829.933.333
233 38.889
234 70.752
235 3.465.733.333
236 9.331.416.667
237 4.153.333.333
238 8.803.616.667
239 2.253.666.667
240 26.451
241 15.214
242 5.964.133.333
243 2.673.466.667
244 588.158
245 1.234.676.667
246 55.226
247 1.123.943.333
248 4.739.266.667
249 1.367.816.667
250 52.483
251 1.011.603.333
252 5.316.433.333
253 79.372
254 36.646
255 33.281
256 2.230.566.667
257 3.373.833.333
258 22.329
259 1.763.166.667
260 3.758.333.333
261 8.830.333.333
262 40.635
263 9.068.933.333
264 38.019
265 7.618.533.333
266 41.624
267 3.769.533.333
268 1.659.066.667
269 6.502.166.667
270 2.658.633.333
271 254.709
272 9.560.833.333
273 26.610

274 13.785
275 16.450
276 74.496
277 29.541
278 68.896
279 26.175
280 7.808.233.333
281 3.170.866.667
282 7.016.066.667
283 2.553.166.667
284 318.679
285 81.444
286 113.653
287 46.481
288 5.565.233.333
289 15.306
290 6.464.756.667
291 14.075
292 1.655.333.333
293 9.919.333.333
294 26.498
295 6.835.666.667
296 21.800
297 1.067.083.333
298 59.030
299 3.733.736.667
300 1.723.063.333
301 551.181
302 2.423.293.333
303 8.351.233.333
304 3.090.966.667
305 3.142.906.667
306 116.925
307 2.855.738.333
308 1.136.052
309 173.875
310 6.525.133.333
311 1.726.459.667
312 694.827

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
EN RELACIÓN SU CONSULTA, ESTA CONVOCANTE SOLICITA RESPETUOSAMENTE SE UTILICE EL MONTO DE LOS PRECIOS REFERENCIALES QUE SE VISUALIZA EN EL PORTAL EN EL APARTADO ÍTEMS SOLICITADO, LOS MISMOS SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE CARGADOS.		

Consulta 5 - CONSULTA EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2025
<p>A fin de tener la certeza, así como lo establece el PBC, se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio. Pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que la documentación se desprenda su actividad comercial.</p> <p>Como la constancia de RUC no existe como actividad económica principal y secundaria tácitamente (MAQUINAS DE COSER) (código 46590 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS n.c.p. o código 33120 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE USO GENERAL Y ESPECIAL) como así también;</p> <p>La PATENTE MUNICIPAL que replica la Constancia de RUC que no existe como actividad económica principal y secundaria tácitamente (MAQUINAS DE COSER).</p> <p>Documentos Constitutivos SI menciona como actividad económica tácitamente (MAQUINAS DE COSER).</p> <p>Y con las importaciones de repuestos e insumos para máquinas de coser de los últimos diez años (2015 al 2024) se acredita el giro comercial solicitado en este punto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
<p>EN RELACIÓN A SU CONSULTA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 6 - CONSULTA CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2025
<p>A fin de tener la certeza, así como lo establece el PBC, con las importaciones de repuestos e insumos para máquinas de coser de los últimos diez años (2015 al 2024) se acredita el giro comercial solicitado en este punto y se garantiza el fiel cumplimiento del punto 4. El oferente debe contar con un deposito apropiado con STOCK MINIMO DE REPUESTOS E INSUMOS DE MAQUINAS DE COSER a fin de tener fácil acceso a los mismos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
<p>EN RELACIÓN A SU CONSULTA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 7 - CONSULTA EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2025
<p>A fin de tener la certeza, así como lo establece el PBC, es obligatoria la presentación de documentos (copia de facturaciones de ventas, en mantenimiento y reparación de máquinas de coser de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, que avalen la experiencia requerida en máquinas de coser) por cada año en este caso hasta cubrir el monto establecido. O sea, por más que se cumpla con el monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del llamado en la presente licitación, solo con facturaciones de los años por ejemplo 2021 y 2022, el oferente debe presentar facturaciones de venta en mantenimiento y reparación de máquinas de coser, también de los años 2023, 2024.</p> <p>De esta forma se cumpliría con la premisa de calificar verdaderamente con la actividad comercial, industrial o de servicios que debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
<p>EN RELACIÓN A SU CONSULTA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		

Consulta 8 - CONSULTA EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2025
<p>A fin de tener la certeza, así como lo establece el PBC, es obligatoria la presentación de documentos (copia de facturaciones de ventas, en mantenimiento y reparación de máquinas de coser de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, que avalen la experiencia requerida en máquinas de coser) por cada año en este caso hasta cubrir el monto establecido. O sea, por más que se cumpla con el monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del llamado en la presente licitación, solo con facturaciones de los años por ejemplo 2021 y 2022, el oferente debe presentar facturaciones de venta en mantenimiento y reparación de máquinas de coser, también de los años 2023, 2024.</p> <p>De esta forma se cumpliría con la premisa de calificar verdaderamente con la actividad comercial, industrial o de servicios que debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2025
<p>EN RELACIÓN A SU CONSULTA, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA.</p>		